

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 716 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 3727649 y documento N° 5876153 de fecha 03 de julio del 2023; presentado por Ana Karín Jáuregui Vargas; representante legal de la FARMACIA "FARMACIAS SMARTFARMA S.A.C.", con RUC N° 20559079511, con SI DIGEMID 49833 y razón social FARMACIAS SMARTFARMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARMACIAS SMARTFARMA S.A.C. sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° del D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que: "El traslado de un establecimiento farmacéutico, de almacenes de droguerías, de plantas o almacenes de laboratorios de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios requiere de nueva autorización."

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1137-2020-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 06 de octubre del 2020, se otorgó la Autorización Sanitaria de Funcionamiento del mencionado establecimiento en la dirección Av. Ejército N° 1027, Int. B, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la FARMACIA "FARMACIAS SMARTFARMA S.A.C.", solicita Autorización Sanitaria de Traslado a la dirección Urb. Las Malvinas, Mz. C, lote 3A, distrito Yanahuara, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; con DIRECTOR TÉCNICO Químico Farmacéutico María del Carmen Cáceres Benavente, con C.Q.F.P. N° 09018, con horario de trabajo de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, solicita Autorización Sanitaria de Traslado como FARMACIA para la Comercialización de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que, mediante la Guía de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica N° 354 – I - 2023 – OF de fecha 03 de agosto del 2023, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 490-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 04 de agosto del 2023 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención CUMPLE con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la Autorización Sanitaria de Traslado.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 554-2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica y



con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 125-2023-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR

Estando conforme con el Informe N° 490-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 04 de agosto del 2023, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO** al establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA "FARMACIAS SMARTFARMA S.A.C."**, a la dirección Urb. Las Malvinas, Mz. C, lote 3A, distrito Yanahuara, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento de **10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes**; con **DIRECTOR TÉCNICO** Químico Farmacéutico **María del Carmen Cáceres Benavente**, con C.Q.F.P. N° 09018, con horario de trabajo de **10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes**; cuya representante legal es Ana Karín Jáuregui Vargas, con razón social **FARMACIAS SMARTFARMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARMACIAS SMARTFARMA S.A.C.**, con RUC N° **20559079511**; autorizada para la Comercialización de **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**, con registro **SI DIGEMID 49833**

ARTÍCULO 2°. - INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la parte interesada en **Urb. Las Malvinas, Mz. C, lote 3A, distrito Yanahuara, provincia y departamento Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... DOUCE (!!) días del mes de AGOSTO del año 2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI
CLAD N° 2365
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRA/ADR/GMC/petq
c. c Archivo